

SE PODRÁ SOLICITAR RETENCIÓN DEL BONO CLASE MEDIA POR DEUDAS DE PENSIÓN ALIMENTICIA

Posted on 10/04/2021 by Radio Paulina



Categories: [DESTACADAS](#), [NACIONAL](#)

Tags: [Bono Clase Media](#), [Pensión alimenticia](#), [préstamo solidario](#), [Retención del beneficio](#), [Trámite Fácil](#)



Este viernes el **Gobierno anunció que se podrá solicitar la retención del Bono Clase Media por deudas de pensión alimenticia a todos quienes postulen al beneficio.**

"En las próximas semanas se abre una segunda oportunidad para aquellas madres, donde todavía se le adeudan las pensiones, puedan acceder a un monto que ojalá cubra esa deuda o a lo menos ayude a aminorarla", dijo la **ministra de la Mujer, Mónica Zalaquett.**

Del beneficio se podrá retener hasta el 75% y así destinarlos al pago de deudas por pensión de alimentos.

"Una vez realizado el trámite de retención, se notificará a la Tesorería General de la República para que los dineros se entreguen a las madres que hoy están llevándose toda la responsabilidad de la crianza de sus hijos e hijas, para esto nos reunimos con el Superintendente de Pensiones, ya que lo importante es que estos dineros lleguen a las madres que lo han solicitado, agregó la ministra de la Mujer y Equidad de Género.

Para solicitar la retención de fondos, las personas deben ingresar a la página [web www.tramitefacil.pjud.cl](http://www.tramitefacil.pjud.cl), según informó la ministra de Desarrollo Social, Krla Rubilar, este sitio estará habilitado desde la tercera semana de abril.

Familia

SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL APOORTE A LA CLASE MEDIA (LEY 21.323) Y LIQUIDACIÓN

Permite requerir al tribunal que ordene retener hasta el 75% de los beneficios a que se refieren esta ley, para destinarlos al pago de deudas por pensión de alimentos. El tribunal además, realizará la liquidación cuando corresponda.

Requisitos:

- Que exista una causa para realizar el trámite.

Ingresar: [Clave Única](#) [Clave Poder Judicial](#) [Cédula Identidad](#)

SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL APOORTE A LA CLASE MEDIA (LEY 21.323) Y LIQUIDACIÓN

Retención judicial del segundo retiro 10% de la AFP

Subrogación para el primer retiro del 10% de la AFP

Retención judicial del retiro del PRIMER 10% de la AFP

Pide cuenta AFP por no constatar si hubo o no retiro

Fuente: www.tramitefacil.pjud.cl